

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 038-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de marzo de 2021

VISTOS: El Memorando N° 274-2021-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el SAC N° 000002, de fecha 24 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N° 228-2021-OPP/MVES; de fecha 01 de marzo de 2021, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 172-2021-OPP/MVES, de fecha 15 de febrero de 2021, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 180-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el artículo 42.4 del referido Reglamento, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, el artículo 65.3 del citado Reglamento dispone que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 038-2021-OGA/MVES

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.3, literal c, del mismo cuerpo normativo, dispone que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Memorando N° 274-2021-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966.

Que, con Memorando N° 228-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966", por el importe de S/ 17'171,103.92 (Diecisiete millones doscientos catorce mil setecientos cincuenta y tres y 92/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000856;

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2021-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 para la "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966", por el importe de S/ 10'204,721.80 (Diez millones doscientos cuatro mil setecientos veintiuno y 80/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados para el ejercicio Fiscal 2022;

Que, con SAC N° 000002, de fecha 24 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 038-2021-OGA/MVES

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, mediante el Informe de Análisis de Declaración de Desierto el Comité de Selección del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 008-2020-CS/MVES, para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" precisa, después de solicitar información a los proveedores, que la causa que no permitió la conclusión del procedimiento responde a que las especificaciones técnicas no han sido formuladas correctamente;

Que, con Memorando N° 172-2021-OPP/MVES, de fecha 15 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" por el importe de S/ 3'919,316.16 (Tres millones novecientos diecinueve mil trescientos dieciséis y 16/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001950 y Nota N° 0000001951;

Que, mediante Informe N° 180-2021-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento advierte que el ítem 04 del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2020-CS/MVES "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" ha sido declarado desierto en el presente ejercicio fiscal por lo que corresponde su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 mediante una Adjudicación Simplificada;

Asimismo, advierte la Unidad de Abastecimiento que el Expediente Técnico de la Obra denominada "EJECUCIÓN DE DOS (2) OBRAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, ESPECIFICAMENTE EN TRAMOS DE LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSE CARLOS MARIATEGUI" ha sido actualizado por lo que corresponde su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021. En ese sentido, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966".

Finalmente, señala que en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2021, y a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES de fecha 17 de febrero de 2021;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 038-2021-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Tercera modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 038-2021-OGA/MVES

ANEXO

EXCLUIR:				
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA
13	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	EJECUCIÓN DE DOS (2) OBRAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, ESPECIFICAMENTE EN TRAMOS DE LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSE CARLOS MARIATEGUI	ENERO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	MARZO	S/ 1'846,000.00	IMPUESTOS MUNICIPALES / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
27	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966	MARZO	S/ 27'375,825.72	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL / RECURSOS DETERMINADOS



